Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

588

Los Receptores Ordinarios mandaron que se [illegible] Por esta Audiencia el Legado Mas de la Obra Pia contenida en la Relacion que se le dio en dicho Pleito y Por los Receptores Ordinarios Dos Alguaciles de dicho Pleito =

Lo demos

Ordinarios

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Antequera a nueve dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y cinco años se juntaron a cavildo ordinario los señores Licenciado D. Manuel de Lima y Mesa Alcalde Mayor de esta Ciudad D. Rodrigo de Molina y D. Vicente de Peral y D. Antequera de la Ciudad y Diputado D. Antonio Andrade en la forma siguiente

Cuenta de D. Diego de Chacon Canonigo de la Santa Iglesia Catedral

Dijo el Mayordomo de Propios de esta Ciudad como el Licenciado D. Diego de Chacon Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad le tiene dado en Cuenta de esta Ciudad los Maravedis que no se le obligaron a la Ciudad por los Caudales de los Propios de esta Ciudad y Mayordomia de los Propios de esta Ciudad en la Ciudad de Ronda hasta el dho año y Por esta Ciudad entendida a dicho Señor D. Antequera de acuerdo D. Vicente de Peral y Don Fernando de Ruiz de Molina y Don